

ASIGNACION HORARIA DEL MIÉRCOLES, DÍA 12 DE SEPTIEMBRE

1.- El alumnado de **ACOMPañAMIENTO** se reunirá con su profesorado el **MIÉRCOLES, DIA 12 DE SEPTIEMBRE, a las 16,00 h. de la tarde.**

2.- El alumnado de **MÚSICA DE CÁMARA**, que figuren en las listas, se reunirá con su profesorado el **MIÉRCOLES, DIA 12 DE SEPTIEMBRE a las 16,30 h. de la tarde.**

3.- El alumnado de **INSTRUMENTO** de 1º y 2º de grado elemental se reunirá con su profesorado el **MIÉRCOLES, DIA 12 DE SEPTIEMBRE a las 17,00 horas.**

4.- El alumnado de **DOBLE ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL**, se reunirá con su profesorado el **MIÉRCOLES, DIA 12 DE SEPTIEMBRE a las 17,30 h.**, eligiendo primero el horario de su instrumento principal, y a continuación el de su segunda especialidad.

5.- El alumnado de **INSTRUMENTO** de 3º y 4º de grado elemental se reunirá con su profesorado el **MIÉRCOLES, DIA 12 DE SEPTIEMBRE a las 18,00 horas.**

NORMATIVA GENERAL DE ASIGNACIÓN DE HORARIOS

- 1.- Tiene prioridad en la elección de horarios el alumnado con discapacidad reconocida.
- 2.- Tienen prioridad, en cada grupo horario, los cursos de menor a mayor.
- 3.- Tienen prioridad, en cada curso, los de lugar de residencia más lejano.
- 4.- En caso de coincidencia de curso y lugar de residencia, tendrá prioridad de elección el alumnado de menor edad.
- 5.- En la asignatura de Música de Cámara, tendrá prioridad de elección los grupos más numerosos, teniendo en cuenta la normativa general.
- 6.- Si se diera la circunstancia de que el profesorado no fuera capaz de acordar su horario con el alumnado, el Jefe de Estudios, en aplicación de las Instrucciones del Ministerio de Educación y Ciencia para el presente curso académico, elaborará un horario inapelable.
- 7.- ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO QUE EL ALUMNADO ACUDAN A ELEGIR LOS HORARIOS INDIVIDUALES EL DÍA INDICADO EN ESTA NORMATIVA. EN CASO CONTRARIO EL JEFE DE ESTUDIOS LO ASIGNARÁ EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE HORARIO DEL PROFESORADO.

Esta normativa horaria ha sido aprobada en el Consejo Escolar del Centro.

Las clases comenzarán el viernes 14 de septiembre

ASIGNACION HORARIA DEL JUEVES, DÍA 13 DE SEPTIEMBRE

1.- El alumnado de **GRADO PROFESIONAL DE INSTRUMENTO** se reunirá con su profesorado, el **JUEVES, DÍA 13 DE SEPTIEMBRE a las 16,30 h.**

2.- El alumnado de **PIANO COMPLEMENTARIO** se reunirá con su respectivo profesor, el **JUEVES, DÍA 13 DE SEPTIEMBRE a las 17,30 h.**

NORMATIVA GENERAL DE ASIGNACIÓN DE HORARIOS

- 1.- Tiene prioridad en la elección de horarios el alumnado con discapacidad reconocida.
- 2.- Tienen prioridad, en cada grupo horario, los cursos de menor a mayor.
- 3.- Tienen prioridad, en cada curso, los de lugar de residencia más lejano.
- 4.- En caso de coincidencia de curso y lugar de residencia, tendrá prioridad de elección el alumnado de menor edad.
- 5.- En la asignatura de Música de Cámara, tendrá prioridad de elección los grupos más numerosos, teniendo en cuenta la normativa general.
- 6.- Si se diera la circunstancia de que el profesorado no fuera capaz de acordar su horario con el alumnado, el Jefe de Estudios, en aplicación de las Instrucciones del Ministerio de Educación y Ciencia para el presente curso académico, elaborará un horario inapelable.
- 7.- ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO QUE EL ALUMNADO ACUDAN A ELEGIR LOS HORARIOS INDIVIDUALES EL DÍA INDICADO EN ESTA NORMATIVA. EN CASO CONTRARIO EL JEFE DE ESTUDIOS LO ASIGNARÁ EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE HORARIO DEL PROFESORADO.

Esta normativa horaria ha sido aprobada en el Consejo Escolar del Centro.

Las clases comenzarán el viernes 14 de septiembre